

Ciudad de Buenos Aires, 12 de enero de 2021.

RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO N.º 2366

VISTO: La Ley N.º 20305 y su Reglamento, la Resolución CD N.º 2345, del 20 de noviembre de 2020, y la Resolución CD N.º 2346, del 24 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo resuelto oportunamente por medio de la Resolución CD N.º 2345, se suspendió la efectiva realización de la Asamblea General Ordinaria fijada para el miércoles 25 de noviembre de 2020, como también el acto electoral previsto para el jueves 26 de noviembre de 2020, cuyos extensos fundamentos se remiten por razones de brevedad.

Que, en consecuencia, se debieron prorrogar los mandatos de los miembros del Consejo Directivo y del Tribunal de Conducta —con excepción de aquellos que habían renunciado antes de la finalización de sus mandatos—, lo que se instrumentó a través de la Resolución CD N.º 2346.

Que, mediante los artículos 1.º y 3.º de esta última resolución, se fijó la prórroga de los mandatos por un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la medianoche del día 25 de noviembre de 2020, prorrogables por otros treinta (30) días hábiles en caso de ser necesario.

Que el plazo de la primera prórroga se cumplió de pleno derecho el 12 de enero de 2021.

Que las circunstancias por las cuales fue necesario establecer la prórroga de los mandatos subsisten a la fecha, porque aún no se han podido realizar efectivamente ni la Asamblea General Ordinaria del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires ni el acto eleccionario, y se encuentra pendiente una decisión judicial que se tramita ante la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal.

Que en ese orden de ideas se cumple la condición de *necesariedad* establecida para hacer uso de la prórroga por otros treinta (30) días hábiles contemplada en la citada resolución.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1.º.— Prorróguense los mandatos en los términos de los artículos 1.º y 3.º de la Resolución CD N.º 2346 por el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la medianoche del 12 de enero de 2021.

Artículo 2.º.— Comuníquense los términos de la presente resolución de conformidad con la modalidad establecida en la Resolución CD N.º 2344.

Artículo 3.º.— De forma.